



Extracto de la resolución de la concejala del Área de Axenda Urbana, Turismo, Deporte e Promoción Económica por el que se acuerda aprobar las bases reguladoras de “subvenciones dirigidas a las entidades deportivas para el año 2024”.

Primero.- Beneficiarios.

Entidades deportivas sin ánimo de lucro, que deberán estar legalmente constituidas y no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de las ayudas o subvenciones públicas.

Las entidades solicitantes, deberán tener objetivos y finalidades coincidentes con el objeto de la subvención.

-Que sus estatutos tengan objetivos y finalidades deportivos.

-Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Galicia y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez.

-Desenvolver sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento o sobre temas de interés para el Ayuntamiento.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades deportivas para el año 2024. El Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez quiere por la presente convocatoria dar apoyo a las entidades deportivas y contribuir para que consigan los objetivos que les son propios, fomentar la participación de la ciudadanía en cada ámbito de actuación, contribuyendo de esta manera a impulsar a democratizar la sociedad.

Tercero.- Bases reguladoras.

El programa se regirá por las bases reguladoras específicas, que fueron publicadas en el BOP número 232, del 02 de diciembre 2024, disponibles en:

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2024/12/02/2024_0000008527.pdf

Cuarto.- Cuantía.

Se destinarán un importe de 560.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.341.48900.

Quinto.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración son los establecidos en la base quinta de las Bases reguladoras específicas.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.aspontes.com/es/index.html>. Solo se podrá presentar una solicitud por titular (si se presentan más, sólo se valorará la primera).

El plazo será de DIEZ días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Plazo de justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones finalizará el día 31 de diciembre de 2024, si



Ref.: Deportes

bien antes de finalizar el plazo, podrá ampliarse por solicitud del interesado o por propuesta razonada de la unidad gestora hasta el 31 de enero de 2025.

Octavo.- Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención es compatible con otras ayudas, de entidades públicas o privadas. En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad justificada por el beneficiario.